



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0156/05/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1476/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 30 de mayo de 2022

EJIDO UNION ZARAGOZA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 24 de Mayo de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 30 de Mayo de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2643/2020 de fecha 08 de Octubre de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Ejido Unión Zaragoza	Ejido Unión Zaragoza	389.353	Jitotol	Chiapas

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 45 años, un ciclo de corta de 9 años y con una vigencia de la autorización al 15 de Abril de 2029.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Polígono del ejido

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	514844.6	1892117
2	515042	1892127
3	515072.3	1892128
4	516492.8	1889918
5	516751.6	1889481
6	517269.3	1889046
7	516452.8	1888589
8	516380.6	1888511

5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat

1 de 4





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0156/05/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1476/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 30 de mayo de 2022

9	516308.9	1888451
10	516278.3	1888500
11	515887.4	1888285
12	515488.6	1888066
13	515337.3	1888896
14	515116.1	1890788
15	515103.3	1890898
16	514951.9	1891856

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido Unión Zaragoza

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	01/10/18	30/09/19	Otras hojosas	27.66	28.12	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/10/18	30/09/19	Pinus spp.	27.66	2216.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/10/18	30/09/19	Quercus spp.	27.66	1.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/10/19	15/12/20	Otras hojosas	22.74	96.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/10/19	15/12/20	Pinus spp.	22.74	2226.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/10/19	15/12/20	Quercus spp.	22.74	4.15	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/12/20	15/04/23	Otras hojosas	15.83	157.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/12/20	15/04/23	Pinus spp.	15.83	1943.22	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/12/20	15/04/23	Quercus spp.	15.83	88.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	16/04/23	15/04/24	Otras hojosas	26.76	95.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	16/04/23	15/04/24	Pinus spp.	26.76	2026.65	Metros cúbicos v.t.a.
4	16/04/23	15/04/24	Quercus spp.	26.76	33.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/04/24	15/04/25	Otras hojosas	21.6	231.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/04/24	15/04/25	Pinus spp.	21.6	2423.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/04/24	15/04/25	Quercus spp.	21.6	116.95	Metros cúbicos v.t.a.
6	16/04/25	15/04/26	Otras hojosas	14.4	217.32	Metros cúbicos v.t.a.
6	16/04/25	15/04/26	Pinus spp.	14.4	1635.47	Metros cúbicos v.t.a.
6	16/04/25	15/04/26	Quercus spp.	14.4	209.04	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/04/26	15/04/27	Otras hojosas	8.14	138.18	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/04/26	15/04/27	Pinus spp.	8.14	2119.24	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/04/26	15/04/27	Quercus spp.	8.14	99.53	Metros cúbicos v.t.a.
8	16/04/27	15/04/28	Otras hojosas	21.36	249.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	16/04/27	15/04/28	Pinus spp.	21.36	3341.74	Metros cúbicos v.t.a.

5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat

2 de 4





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0156/05/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1476/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 30 de mayo de 2022

8	16/04/27	15/04/28	Quercus spp.	21.36	10.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/04/28	15/04/29	Otras hojosas	21.08	220.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/04/28	15/04/29	Pinus spp.	21.08	1497	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/04/28	15/04/29	Quercus spp.	21.08	92.62	Metros cúbicos v.t.a.
NOMBRE DEL PREDIO			SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)		
Ejido Unión Zaragoza			179.57	21522.67		

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido Unión Zaragoza	D-07-047-ZAR-001/18

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JM 316

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JOSE RAFAEL RAMOS MORENO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. CHIS T-UI Vol. 2 Núm. 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0156/05/22

Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1476/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 30 de mayo de 2022

Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
8. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a la ejecución de la tercera anualidad, para que el Titular en corresponsabilidad con el prestador de servicios técnicos forestales, realicen la modificación al programa de manejo forestal donde se reasignen los tratamientos silvícolas por aplicar en las seis anualidades restantes, conforme a los lineamientos del proceso de calificación señalados en el manual del Método de Desarrollo Silvícola. Esto derivado a que los rodales 0004001, 0007002, 0008003 y 0008004 no reúnen las condiciones silvícolas para ser considerados como candidatos al tratamiento silvícola de Corta de Liberación en este primer ciclo de corta.
9. Con fundamento en el artículo 105 Fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, al presentar la solicitud de Otorgamiento de Remisiones forestales, la relación de marcaje deberá indicar la distribución de Productos forestales, incluyendo el volumen autorizado por especie en el Programa de Manejo Forestal, así como saldos; los cuales deberán ser a nivel Unidad Mínima de Manejo (rodal) conforme a la información contenida en el Programa de manejo forestal Autorizado.
10. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento forestal maderable del género *Pinus* spp. corresponde a *Pinus maximinoii*, *Pinus oocarpa* y *Pinus teconumanii*; para el género de *Quercus* spp. corresponde a *Quercus acutifolia*, *Quercus campestris*, *Quercus laurina* y *Quercus peduncularis* y para Otras Hojasas corresponde a *Liquidambar styraciflua* y *Nyssa sylvatica*.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTIZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.e.p. Exp. 127.25S.712.10.3 - 4/2018

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar el número de Bitácora siguiente: 07/S5-0156/05/22

MAYAO / CASL / ASO / yhj

